Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Secretaría Ejecutiva del Área



ICR / icr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda / Secretaría Eiecutiva del Área

PROCEDIMIENTO: Común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: Oc 56/2016

ASUNTO: Adjudicación a la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID del contrato de servicios para la elaboración de una base cartográfica de edificios protegidos para completar la planimetría

correspondiente a la serie del PECH.

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto n° 6308, de 13 de junio de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expte. OC 56/2016, relativo al contrato de servicios para la elaboración de una base cartográfica de edificios protegidos para completar la planimetría correspondiente a la serie del Plan Especial de Casco Histórico contenida en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.

- 1º.- Por la cuantía y duración de la contratación pretendida, puede tramitarse la misma por la modalidad de contrato menor. Debido a la especificidad técnica de la materia y que parte del trabajo requerido ya está realizado por el Catedrático de Expresión Gráfica Arquitectónica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid, D. Eduardo Antonio Carazo Lefort, el contrato podrá adjudicarse directamente a la Fundación General de la Universidad de Valladolid, siendo responsable de su ejecución D. Eduardo Antonio Carazo Lefort, para ampliar su trabajo a todo el ámbito del casco histórico.
- 2º.- Para acreditar la capacidad y solvencia del contratista propuesto, su no incursión en causa de prohibición para contratar con la Administración, así como la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación que se pretende contratar, consta en el expediente una declaración responsable firmada por el contratista propuesto como adjudicatario, además del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 3º.- Existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta.
- 4º.- La competencia para acordar la contratación objeto de este informecorresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 3 del TRLCSP, competencia delegada en la Concejalía del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda por acuerdo de 1 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Secretaría Ejecutiva del Área



PRIMERO: Contratar con la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con CIF nº G-47382056, los servicios para la elaboración de una base cartográfica de edificios protegidos para completar la planimetría correspondiente a la serie del Plan Especial de Casco Histórico contenida en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, tal y como se define enla memoria para la necesidad de contratar de fecha 21 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €), IVA incluido, que será abonado en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario, con cargo a la partida presupuestaria 02/1512/640 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

TERCERO:La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

- 1. Modo, lugar y momento de entrega de los trabajos: Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos
- 2. Plazo de ejecución: cinco (5) semanas, desde el día siguiente a la notificación de la presente.
- 3. Plazos de facturación: el abono del importede su gestión se hará contra facturas, que deberán ser avaladas con su firma por un técnico municipal.

Las facturas de más de 5.000 € presentadas por personas jurídicas han de presentarse en formato electrónico, de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Por ello, se facilita al contratista la codificación que deben conocer a tal efecto:

Ofici	na Contable		Órgano	Gestor		Unidad Tra	mitadora
Códi	go L01471	368	Código	L01471868		Código	GE0003925
Literal	Ayuntamiento Vallad			tervención Ayto	Literal		FICACION Y GESTION DEL NISMO

Dirección: Plaza Mayor, 1	
Código Postal: 47001	
Ciudad/provincia: Valladolid	
País: España	

Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Secretaría Ejecutiva del Área



Correo dc@ava.es	de	consultas:
uo © u v u i o o		

- 4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las previstas en la legislación vigente.
- 5. Seguros u otras garantías exigidos: garantía definitiva de doscientos cuarenta y ocho euros (248,00 €), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos. El adjudicatario podrá solicitar la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario, en cuyo caso, el adjudicatario reflejará en la primera factura que presente dicha circunstancia, decreciendo el importe de la misma por la cantidad a que ascienda la garantía definitiva
- 6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
- 7. Plazo y condiciones de garantía: dadas las características del objeto del contrato se estima necesario fijar un plazo de garantía del mismo de diez (10) meses.
- 8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

CUARTO:La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de ?xml:namespace prefix = "st1" ns = "urn:schemas-microsoft-com:office:smarttags" />la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en la presente resolución, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante"."

Urbanismo, Concejalía de Infraestructuras y Vivienda Secretaría Ejecutiva del Área



Valladolid, 4 de octubre de 2016 Tecnico de Administración y Gestión 2,

8e:17:1e:d6:e7:7e:ec:4e:c4:d1:57:f6:f2:fc:70:03:b9:4d:e5 Inmaculada Carrera de la Red.

DECRETO NÚM.: 6413

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal.

Valladolid, 5 de octubre de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 4 página (s) numerada(s), sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

5d:13:a1:91:95:dd:34:30:62:6f:68:ee:ff:e1:16:71:17:b1:e7

Manuel Saravia Madrigal

0:ab:b2:c0:f8:94:ea:d2:12:a1:45:d2:d6:dd:b4:0b:ed:5a:b9

Jose Manuel Martínez Fernández